

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1047-2010-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 148941) recibida el 23 de setiembre del 2010, mediante la cual el profesor Lic. Adm. FERMIN VEGAS FLORES, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita la rectificación de su primer apellido en la Resolución Nº 090-2010-CU.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 090-2010-CU del 11 de agosto del 2010, se resolvió contratar, en vía de regularización, en la categoría equivalente de Auxiliar, dedicación a Tiempo Parcial 20 horas, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de agosto del 2010, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, al profesor Lic. Adm. FERMIN VEGA FLORES;

Que, mediante la solicitud del visto, el profesor Lic. Adm. FERMIN VEGAS FLORES manifiesta que en la precitada Resolución, se ha omitido considerar la última letra de su primer apellido, consignándosele como VEGA, siendo lo correcto que se consigne como VEGAS; por lo que solicita la rectificación correspondiente; siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución Nº 090-2010-CU de fecha 11 de agosto del 2010, en el extremo correspondiente al primer apellido del profesor Lic. Adm. **FERMIN VEGAS FLORES**, contratado en la categoría equivalente de Auxiliar, dedicación a Tiempo Parcial 20 horas, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de agosto del 2010, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA EQUIVALENTE | DEDIC. | PERÍODO |
|----|-------------------------------|-----------------------|-----------|-------------------|
| 1 | HIDALGO PUELL TEODELINDA ROSA | AUXILIAR | TP. 20 HS | 01-04 AL 31-08-10 |
| 2 | JACINTO CALIXTO FREDY | PRINCIPAL | TP 20 HS | 01-04 AL 31-05-10 |
| 3 | VEGAS FLORES FERMÍN | AUXILIAR | TP 20 HS | 01-04 AL 31-08-10 |

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL,
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UE, R.E., ADUNAC, e interesados.